



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 27/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO TASA

VISTO: La nota presentada por el Sr. Ramón López (Expte. 19/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. López solicita un plan especial de pago en concepto de pago de la tasa establecida mediante Ordenanza N° 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2 sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de la multa impuesta por el Tribunal Municipal de Faltas en los autos caratulados: *López Ramón Armando s/ presunta infracción a la Ord. 26/97 (Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449) y Ordenanza N° 43/20 (alcohol cero)- Expte. 5137/2024.*

Que, en virtud de su situación económica actual y carga de familia, necesitando de su motocicleta para trabajar, manifiesta no poder hacer frente al pago total adeudado en el art. I de la Resolución N° 1456/2024 del TMF, ya que además, se encuentra afrontando y manteniendo al día el plan especial de pago en concepto de multa impuesta en los mismos autos, mediante Resolución N° 3731/2024, según constancias obrantes en el expediente.

Que, por lo expuesto solicita un plan especial de pago accesible a su situación económica a los fines de poder retirar la motocicleta de su propiedad.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago por tener voluntad de pago y condonarle el cincuenta por ciento (50%) de lo adeudado en concepto de tasa.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE al Sr. López Ramón Armando DNI: 35.381.279, un plan especial de pago por el cincuenta por ciento (50%) de lo adeudado en concepto de tasa establecida mediante Ordenanza N° 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2 sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de lo establecido en el art. I de la Resolución N° 1456/24 del TMF. Dicho plan consistirá en diecisiete (17) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de Pesos veinte mil doscientos cuarenta y uno, con diecisiete centavos (\$20.241,17).



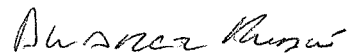
H. Concejo Deliberante
De Esquel

ART. 2º: CONDONASE al Sr. López el cincuenta por ciento (50%) restante de la deuda establecida en el artículo precedente.

ART. 3º: El plan especial de pago establecido en el artículo 1º de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 28 de marzo de 2025.-

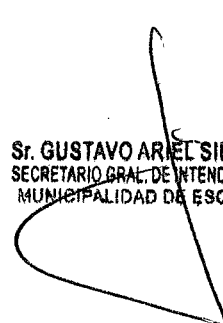

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

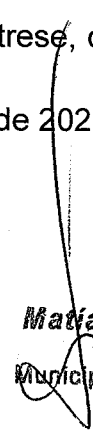

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 27/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel